



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

De conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los Documentos de Licitación emitidos el 03 de octubre de 2012 y en lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, abril de 2011, fue publicada mediante el Llamado a Licitación número **CEA-003/2013** el día **02 de julio** de 2013, la Licitación Pública Nacional No. **LO-914029999-N7-2013**, para licitar los trabajos correspondientes a la obra: "**Mejoramiento de eficiencias de Agua Potable para la localidad de Cuexcomatitlan, municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco**" ubicada en el municipio de **Tlajomulco de Zuñiga**, Jalisco.

Reseña Cronologica:

La visita al sitio de los trabajos se llevo a cabo el día: **09 de julio de 2013**, haciendo el recorrido por el sitio de los trabajos, levantandose constancia del acto donde se registró a los asistentes.

La Junta de aclaraciones se celebró el día: **12 de julio de 2013** donde se dió respuesta a las solicitudes de aclaracion manifestadas por los oferentes interesados, levantandose el Ata correspondiente.

El día **15 de julio** de 2013 se publicó la **CIRCULAR No. 01-CEA-N7-2013** dando respuesta a una solicitud de aclaración pendiente en la Junta de Aclaraciones.

El día **22 de julio** de 2013 a las **09:30** horas, finalizó el plazo señalado para la recepción de las ofertas de los oferentes interesados en participar en la licitación y se celebró el acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y de Precio, habiéndose recibido un total de **30 (treinta)** ofertas siendo las siguientes:

DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	\$ 3'005,440.15
ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 3'403,060.16
GOMEZ ROCHA Y AGUILERA URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3'419,042.40
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAVANA, S.A. DE C.V.	\$ 3'491,617.32
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 3'572,789.51
GRUPO URCOJAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'516,070.90

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
CONCRETO Y CONSTRUCCIONES ALSI, S.A. DE C.V.	\$ 3'687,821.55
DENCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 3'786,581.03
INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 3'799,371.40
INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3'810,756.60
CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 3'811,290.51
PROYECTOS, INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.	\$ 3'816,184.61
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEO, S.A. DE C.V.	\$ 3'870,369.09
CONSTRUCTORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$ 3'917,305.48
CONSTRUCTORA LUCIAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 3'919,044.60
CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 3'958,586.82
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'984,856.13
SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE RECURSOS, S.A. DE C.V.	\$ 4'029,645.62
CAYPO, S.A. DE C.V. EN A. EN P. CON CONSTRUCTORA AUTLENSE, S.A. DE C.V.	\$ 4'035,356.24
P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4'072,890.21
CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.	\$ 4'126,734.12

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
SOFIA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	\$ 4'143,221.22
TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4'235,416.74
GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 4'255,406.42
INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$ 4'281,773.36
CAMYTRA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4'433,154.40
ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'957,217.00
PROYECTOS, CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4'978,546.07
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5'003,317.31
GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 5'362,813.34

De la revisión cuantitativa realizada en el citado acto a los documentos que integran las ofertas, NO resultaron observaciones.

Al final del evento se informó a los participantes que el resultado del análisis de las ofertas se daría a conocer en el Acto de Fallo, programado para el día **02 de agosto** de 2013 a las **13:00** horas.

Evaluación de Ofertas:

Una vez recibidas las ofertas, se procedió a la evaluación cualitativa de los Documentos de Licitación y su documentación adicional solicitada a los Oferentes en la integración de su oferta, para lo cual se siguieron los siguientes criterios:

Criterios utilizados para la evaluación de las ofertas:

De acuerdo con las Normas para la Contratación bajo Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, se elaboró el dictamen correspondiente de acuerdo a lo siguiente.

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, fundamenta su dictamen y los criterios para evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 y tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala este último lo siguiente: *"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

Asimismo en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece lo siguiente: *"En los casos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos por la Secretaría y por la Secretaría de la Función Pública, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley; y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones, bases y contratos correspondientes"*.

En virtud de lo anteriormente señalado y toda vez que los fondos para erogar los gastos que se originen de esta licitación provienen del Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del Programa: **Programa Para la Sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III)**, número de **Préstamo 2512 OC-ME**; esta Comisión procede a evaluar las propuestas de acuerdo a lo establecido en las Políticas y criterios establecidos en los documentos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dentro de los lineamientos que marca la Secretaría de la Función Pública en su Oficio-Circular No. SANC/300/281/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, dirigido a los Directores Generales de los Agentes Financieros del Gobierno Federal (Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal) por el que se dan a conocer los requisitos para Contrataciones con Préstamos del Banco Mundial, en su CAPITULO III REQUISITOS GENERALES APLICABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, en su punto número 3.6 Evaluación de las ofertas, se indica textualmente *"Para facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, podrá realizarse la evaluación técnica en orden descendente de menor costo, sólo de las dos ofertas menores que cumplan con todos los requisitos técnicos estipulados en los documentos de licitación y, sin evaluar las restantes, se podrá adjudicar el contrato a aquella que presente el precio más bajo"*.

En este sentido, la evaluación detallada de las Ofertas se verificó de acuerdo a lo establecido en el párrafo que antecede, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Oferentes "Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento" y a los requisitos solicitados en los Documentos de Licitación, siendo los siguientes:

Se verifico si la oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

(b) Ha sido debidamente firmada; y

(c) Cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Obra;
- Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas sí cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

(d) Que cuenta con los documentos legales de constitución de la empresa y que el representante cuenta con los poderes para suscribir la oferta.

(e) Que cada documento contuviera toda la información solicitada.

(f) Que el oferente cuenta con la experiencia mínima requerida en los Documentos de Licitación, en cuanto al número, complejidad y magnitud de las obras.

(g) Que cuenta con el responsable de los trabajos con la experiencia y capacidad mínimas requeridas en los Documentos de Licitación, considerando años, número, complejidad y magnitud de los trabajos.

(h) Que el personal clave, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos.

(i) Que el oferente presente los estados financieros para el periodo solicitado en los Documentos de Licitación.

(j) Que el oferente presenta documentación, mediante la cual autoriza a la contratante a solicitar referencias bancarias.

(k) Que los oferentes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

(l) Que la planeación integral propuesta por el oferente para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

(m) Que la metodología descrita es aceptable porque demuestra que el oferente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

(n) Que cumple con el volumen de facturación anual mínimo requerido y en los años establecidos en los Documentos de Licitación.

(ñ) Que el oferente proporciona información sobre la existencia de litigios para el periodo establecido en los Documentos de Licitación.

(o) Que cuenta con el capital y los activos líquidos libres de compromisos por el monto establecido en los Documentos de Licitación.

(p) Que el oferente presenta los documentos mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores; que no está sancionado por una resolución dictada conforme la legislación aplicable o impedido en virtud de una sentencia judicial; que no está vinculado entre sí por algún socio o asociado común en esta licitación; que no está infringiendo derechos de propiedad intelectual para esta licitación.

Para efectos de determinar que una Oferta cumple sustancialmente con todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, se considerarán como desviaciones, reservas u omisiones significativas, además de las indicadas en las Instrucciones a los Oferentes, las que se señalan a continuación, y que son causas suficientes para rechazar una Oferta:

I. De la Propuesta en General:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en los Documentos de Licitación, detectada durante la revisión, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.
- b. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.
- c. La consignación en los documentos solicitados de datos e informes distintos a los requeridos.
- d. La falsedad en la información o documentación proporcionada por el Oferente.
- e. La ubicación del Oferente en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- f. La comprobación de que algún Oferente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Oferentes.

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

- g. Que el oferente no acredite la propiedad de uno o varios de los equipos de construcción y/o maquinaria señalados en los Documentos de Licitación, o en su caso, que no presente la carta de promesa de arrendamiento correspondiente.
- h. Que el Oferente no entregue copia de las correspondientes carátulas de contratos y de sus respectivas actas de entrega recepción, finiquito y extinción de derechos, solicitados en los Documentos de Licitación.
- i. Que el Oferente no haya incluido el curriculum de cada uno de los profesionales propuestos para encargarse de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, en original y con firma autógrafa del profesional.
- j. La falta en el listado de insumos de uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos.
- k. La consignación de Materiales y/o Equipos de Instalación Permanente con un costo menor al vigente en la zona donde se realizarán los trabajos.
- l. La falta en el listado de insumos de una o varias de las categorías de Mano de Obra requeridas para la realización del total de los trabajos.
- m. La consignación de categorías de Mano de Obra con un salario menor al salario de mercado en la zona donde se realizarán los trabajos.
- n. La falta en el listado de insumos de uno o varios de los Equipos requeridos para la realización el total de los trabajos.
- o. Que el Programa de Ejecución de los Trabajos no corresponda al plazo establecido en los Documentos de Licitación.
- p. Que el Programa de Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente no sea congruente con el Programa General de Ejecución de los Trabajos o no incluya uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos.
- q. Que el programa de utilización de la mano de obra no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos, o no incluya una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos.
- r. Que el programa de utilización de la maquinaria, equipo de construcción y herramienta no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos o no incluya uno o varios de los equipos o maquinaria requeridos para la realización del total de los trabajos.
- s. La presencia de alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras en las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del Catálogo de Actividades, o no se hayan anotado con número y letra, uno o varios de los precios unitarios en el catálogo de actividades.

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

Derivado de la evaluación cualitativa a los documentos que integran las Ofertas, en esta fase se desecharon las siguientes:

EMPRESA:

Constructora Apantli S.A. de C.V.

INCUMPLIMIENTO

I.- Documento No. 3

Documentos de Licitación (DDL), Instrucciones a los oferentes (IAO), cláusulas 5.3 (d) y 5.5 (c) 5.3 (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato

5.5 (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero).

REQUERIMIENTO:

DDL 5.5 (c) El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

La maquinaria y el equipo de construcción serán propuestos por el Oferente. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco evaluará que sean los adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos, se deberá anexar:

En caso de que el oferente sea el propietario del equipo, copia simple de la factura de este.

En caso de que el oferente vaya a arrendar el equipo propuesto, original de la carta de promesa de arrendamiento, donde se describa el equipo, firmada por el propietario del equipo, o el representante legal de este.

INCUMPLIMIENTO

No presenta documentación relativa a la relación de maquinaria y equipo, ni en formulario ni en documento 5.5 (c), solo una carta general de arrendamiento sin especificar el equipo, motivo por el cual incumple con lo solicitado en los Datos de la Licitación en la cláusula 5.3 (d) de las IAO, y en la cláusula 5.5 (c) de los DDL, al no demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado para atacar los frentes de trabajo, afectando con esto sustancialmente el alcance, calidad y óptimo funcionamiento en la ejecución de la obra.

FUNDAMENTOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

II. En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en el inciso (d), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato.

III. En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (c), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero).

IV. De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en la cláusula IAO 5.5 (c), se establece que información deben de adjuntar a su oferta los Oferentes, para cumplir con los criterios mínimos de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo esta la siguiente:

La maquinaria y el equipo de construcción serán propuestos por el Oferente. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco evaluará que sean los adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos, se deberá anexar:

En caso de que el oferente sea el propietario del equipo, copia simple de la factura de este.

En caso de que el oferente vaya a arrendar el equipo propuesto, original de la carta de promesa de arrendamiento, donde se describa el equipo, firmada por el propietario del equipo, o el representante legal de este.

V. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

VI. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras.
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

VII. En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

VIII. En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

IX. De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

II.- Documento No. 3

Documento 5.3 (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros).

Documento 5.5 (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL

INCUMPLIMIENTO

Presenta estados de cuenta bancarios de tres meses y en ninguno de ellos cumple con el monto mínimo de Activos Líquidos solicitados, incumpliendo con lo requerido en la cláusula IAO 5.5(e) de la sección II Datos de la Licitación.

FUNDAMENTOS

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013

Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

II. En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (g), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

III. En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (e), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

IV. De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en las cláusulas IAO 5.5(e), se establece la información que los Oferentes deben de adjuntar a su oferta, para cumplir con este criterio mínimo de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo de la siguiente manera:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:
\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100) M.N.

La documentación que demuestre lo anterior podrá ser cualquiera de las siguientes, a elección del oferente:

1.- Copia simple de los 3 (tres) últimos estados de cuenta bancaria del oferente (cuentas de cheques y/o cuentas de ahorro, en pesos o moneda extranjera) donde acredite tener disponible en el saldo promedio de cada uno, el monto solicitado; y/o

2.- Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente línea(s) de crédito exclusiva(s) para el desarrollo de la obra de referencia, especificando el importe de dicha(s) línea(s) de crédito, la obra de que se trata, nombre de la institución bancaria, nombre y firma del funcionario de la misma que acredita el otorgamiento de dicha(s) línea(s) de crédito, fecha de emisión, domicilio y teléfono de la sucursal.

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013

La falta de alguno de los datos señalados en el párrafo anterior, así como la presentación de información falsa, será causal para que la Contratante rechace ofertas, considerándolo como incumplimiento fundamental.

En caso de requerirse se pueden sumar los importes de los documentos anteriormente descritos.

- V. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. (b) ha sido debidamente firmada.

- VI. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 inciso b) de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

- VII. En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

- VIII. En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

- IX. De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

**III.- Documento No. 3
Documentación Adicional**

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

Datos de la Licitación (DDL)
Cláusula 13, Documentos que conforman la Oferta;

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(e) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

Documentos:

- E 05 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento
- E 09 Análisis del total de los Precios Unitarios, incluyendo los correspondientes a Cuadrillas y Auxiliares, en su caso

REQUERIMIENTO:

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- I. Original de escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original y copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, de quien firma la proposición; y
- III. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia Ley.

Así mismo los oferentes deberán presentar los siguientes Documentos:

Formulario	Descripción
E.01	Análisis, Cálculo e Integración del factor de Salario Real.
E.02	Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
E.03	Listado de Insumos que intervienen en la integración de la propuesta.
E.04	Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.
E.05	Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.
E.06	Utilidad Propuesta por el Licitante.
E.07	Cargos Adicionales.
E.08	Resumen de los Costos que intervienen en la integración de la propuesta.
E.09	Análisis del total de los Precios Unitarios, incluyendo los correspondientes a Cuadrillas y Auxiliares, en su caso
E.10	Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado y Cuantificado

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013

- E.11 en partidas y subpartidas de utilización de Mano de Obra.
Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio.
- E.12 Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de La Maquinaria y Equipo de Construcción.
- E.13 Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
- E.14 Programa de Ejecución de los Trabajos, con erogaciones mensuales Calendarizado y Cuantificado de acuerdo a los periodos de trabajo

En los Anexos "*D. Formularios y Guías de Llenado de los Documentos Adicionales*" y "*E. Formulario y Guía de Llenado del Programa de Obra*" de estos Documentos de Licitación, los Oferentes encontrarán los Formatos que deberán utilizar para conformar cada uno de los Documentos Adicionales requeridos, así como la guía de llenado de cada uno de ellos, sin perjuicio de que puedan utilizar formatos distintos, siempre que integren en ellos la totalidad de la información requerida.

INCUMPLIMIENTO

Doc. E-05 y E-09, presenta error en la conclusión del cargo por financiamiento, demuestra no necesitarlo y lo aplica a todos los Precios Unitarios, por lo que su Oferta no es congruente con la documentación que la soporta, motivo por el cual afecta con esto sustancialmente el alcance, calidad y ejecución de la obra de acuerdo a lo requerido.

FUNDAMENTOS

- I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:
"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."
- II.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- III.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras.
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

IV. En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

V. En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

VI. De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

Derivado de lo anterior se señalan las ofertas en orden ascendente evaluadas que resultaron solventes y que cumplen con lo solicitado en los Documentos de Licitación.

Ofertas Aceptadas

No.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
01	ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 3'403,060.16
02	GOMEZ ROCHA Y AGUILERA URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3'419,042.40

EN LA EVALUACION CUNTITATIVA A LA OFERTA DE LA EMPRESA ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA POR \$ 3'403,060.16, SE REALIZO CORRECCION ARITMETICA AL CATALOGO DE CONCEPTOS, RESULTANDO UN MONTO CORREGIDO DE \$ 3'295,784.10, POR LO QUE LAS OFERTAS ACEPTADAS SON LAS SIGUIENTES:

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

No.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
01	ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 3'295,784.10
02	GOMEZ ROCHA Y AGUILERA URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3'419,042.40

Las siguientes Ofertas No fueron evaluadas de conformidad con los lineamientos que marca la Secretaría de la Función Pública en su Oficio-Circular SANC/300/281/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, el cual señala en su punto número 3.6 Evaluación de las ofertas indica textualmente "Para facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, podrá realizarse la evaluación técnica en orden descendente de menor costo, sólo de las dos ofertas menores que cumplan con todos los requisitos técnicos estipulados en los documentos de licitación y, sin evaluar las restantes, se podrá adjudicar el contrato a aquella que presente el precio más bajo".

DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAVANA, S.A. DE C.V.	\$ 3'491,617.32
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 3'572,789.51
GRUPO URCOJAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'516,070.90
CONCRETO Y CONSTRUCCIONES ALSI, S.A. DE C.V.	\$ 3'687,821.55
DENCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 3'786,581.03
INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 3'799,371.40
INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3'810,756.60
CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 3'811,290.51
PROYECTOS, INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.	\$ 3'816,184.61
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEO, S.A. DE C.V.	\$ 3'870,369.09

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



FALLO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-914029999-N7-2013

DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
CONSTRUCTORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$ 3'917,305.48
CONSTRUCTORA LUCIAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 3'919,044.60
CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 3'958,586.82
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'984,856.13
SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE RECURSOS, S.A. DE C.V.	\$ 4'029,645.62
CAYPO, S.A. DE C.V. EN A. EN P. CON CONSTRUCTORA AUTLENSE, S.A. DE C.V.	\$ 4'035,356.24
P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4'072,890.21
CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.	\$ 4'126,734.12
SOFIA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	\$ 4'143,221.22
TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4'235,416.74
GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 4'255,406.42
INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$ 4'281,773.36
CAMYTRA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4'433,154.40
ALCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'957,217.00
PROYECTOS, CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 4'978,546.07

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LO-914029999-N7-2013**

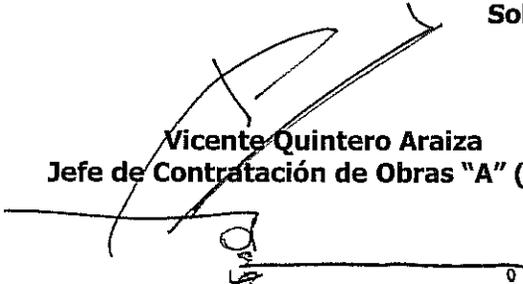
DEPENDENCIA Ó EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5'003,317.31
GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 5'362,813.34

Con fecha **01** de **agosto** de 2013, siendo las **10:00** horas en las oficinas de la CEA, se reunió el Comité de Obra Pública Federal, para desahogar la **tercera** reunión **ordinaria**, en el cual se sometió a voto del los miembros del Comité, la evaluación y propuesta de empresa adjudicataria, por lo que, por mayoría de votos no existió inconveniente en la evaluación y propuesta de la empresa ganadora.

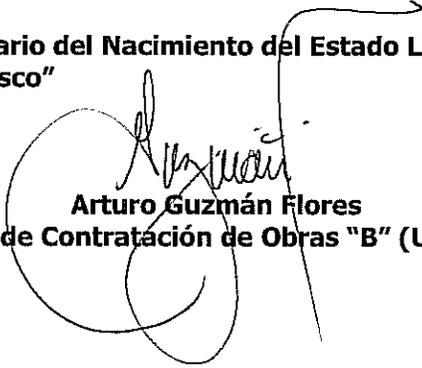
Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Documentos de Licitación y en lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, abril 2011, al quinto párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato a: **Estudios Proyectos y Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.**, para realizar los trabajos denominados **"Mejoramiento de eficiencias de Agua Potable para la localidad de Cuexcomatitlan, municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco"** ubicada en el municipio de **Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco**. ya que la Comisión Estatal del Agua ha determinado que la oferta presentada con un importe de **\$ 3'295,784.10 (Tres millones, doscientos noventa y cinco mil, setecientos ochenta y cuatro pesos 10/100)** mas **\$ 527,325.45 (Quinientos veintisiete mil trescientos veinticinco pesos 45/100) por concepto de I.V.A.**, asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo cumple sustancialmente con los requisitos solicitados en los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo y está calificada para dar cumplimiento al contrato con un plazo de ejecución de **120** días naturales, tomando como fecha de inicio el **12** de **agosto** de 2013, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

El presente Fallo se emite en Guadalajara, Jalisco, el día **01** de **agosto** de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Vicente Quintero Araiza
Jefe de Contratación de Obras "A" (UEAS)



Arturo Guzmán Flores
Jefe de Contratación de Obras "B" (UEAS)



Lorenzo Solorzano Gómez
Coordinador de Licitaciones "A"

Esta hoja forma parte del Fallo de la LPN No. LO-914029999-N7-2013